MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 878-2018-MPM/A

Moyobamba, 17 DIC. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 636-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017; La Nota Informativa N° 221-2018-MPM/SG-ARPC, de fecha 17 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 636-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017, en su Artículo Primero *resuelve*: **ENCARGAR**, con efectividad al 01 de junio de 2017, en adición al cargo que ostenta, al Bachiller de Ingeniería Ambiental CARLOS VILLAVICENCIO VASQUEZ, las funciones de Coordinador del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes del cargo;

Que, mediante Nota Informativa N° 221-2018-MPM/SG-ARPC, de fecha 17 de diciembre de 2018, el Ing. Carlos Villavicencio Vásquez, pone a disposición del Gerente Municipal el cargo que viene desempeñando como Coordinador del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por motivo de sobrecarga laboral, pues, actualmente también asume el cargo de Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, Coordinador del Proyecto Jica, y Responsable del Programa de Segregación en la Fuente (Meta 21);

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado en su para *nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera*, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a aceptar la solicitud del trabajador **CARLOS VILLAVICENCIO VASQUEZ, dejando sin efecto su designación al cargo de Coordinador del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 878 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 636-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017, mediante la cual se **encargó** al Bachiller de Ingeniería Ambiental CARLOS VILLAVICENCIO VASQUEZ, las funciones de Coordinador del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 01 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Secretaría General; y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo o administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE